



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 337
24 de febrero de
2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NRO337

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00000345-I-2022

VISTO: Resolución N° 2593-I-2017, y;

CONSIDERANDO:

- que la resolución N°2593-I-2017 autorizó a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) en seis (6) cuotas mensuales de pesos treinta mil (\$ 30.000) cada una, en carácter de suma con cargo a rendir a favor de la Asistente Directa del Intendente Sra. **BENITEZ, MARCELA ALEJANDRA (DNI 14387551)** quien era responsable del cobro y la rendición del fondo dentro de los 15 días de emitido el pago, presentando los comprobantes de gastos;
- que solamente se emitieron pagos de la primer y segunda cuota de acuerdo a Orden de Pago N° 00003444 / 2017 y Orden de Pago N° 00007048 / 2018, respectivamente;
- que ambas cuotas fueron rendidas;
- que ante la falta de continuidad en los pagos de las cuotas siguientes, es necesario dejar sin efecto el acto administrativo que les dio origen, en virtud del tiempo transcurrido;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** El pago de las cuotas 03/06, 04/06, 05/06 y 06/06 de la Resolución 2593-I-2017.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000346-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2374-CM-12 y sus modificatorias, Ley 11683 de Procedimiento Tributario y;

CONSIDERANDO:



- que la ordenanza N° 2374-CM-12 y sus modificatorias establece en su artículo 138° las condiciones que debe cumplir un contribuyente para ser considerado “contribuyente Cumplidor”;
- que la ordenanza N° 2374-CM-12 y sus modificatorias establece también su artículo 138° que “Se faculta al Departamento Ejecutivo para que reglamente los procedimientos a cumplimentar por los contribuyentes y/o responsables para acceder a dicho descuento, mediante resolución de Intendencia;
- que la ordenanza N° 2374-CM-12 y sus modificatorias establece en su artículo 138° inciso c) “El contribuyente deberá acreditar tener domicilio legal y comercial en la ciudad de San Carlos de Bariloche;”
- que en el caso de personas jurídicas el domicilio legal coincide con el domicilio fiscal, pero en el caso de personas de existencia visible no suele fijarse un domicilio legal sino real a los fines impositivos;
- que es necesario esclarecer y reglamentar el tipo de domicilio a tener en cuenta para la aplicación del inciso c) del artículo 138°;
- que la ley de procedimiento Tributario en su artículo 3° establece el domicilio Fiscal determinando que “En el caso de las personas de existencia visible, cuando el domicilio real no coincida con el lugar donde esté situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. En el caso de las personas jurídicas del Código Civil, las sociedades, asociaciones y entidades a las que el derecho privado reconoce la calidad de sujetos de derecho, los patrimonios destinados a un fin determinado y las demás sociedades, asociaciones, entidades y empresas, cuando el domicilio legal no coincida con el lugar donde esté situada la dirección o administración principal y efectiva, este último será el domicilio fiscal.”
- que a los fines administrativos y fiscales resulta conveniente tomar el domicilio fiscal de acuerdo a la constancia de inscripción/opción de AFIP, ya que el mismo se establece de acuerdo a la Ley de Procedimiento Tributario, y la constancia de inscripción/opción es uno de los documentos que indefectiblemente debe presentar el contribuyente al momento de habilitar comercialmente o bien se puede acceder a la misma por los canales oficiales de la AFIP
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** que para que el contribuyente pueda acreditar el domicilio, de acuerdo a lo requerido en el inciso c) del art. 138° de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 y sus modificatorias, deberá presentar constancia de inscripción en Afip y para el caso de Monotributistas Constancia de Opción.
2. **ESTABLECER:** que para el caso de Constancias de Inscripción se tomará el Domicilio Fiscal que figura en la misma y para el caso de Constancias de Opción de Monotributo se tomará el domicilio que figura en la misma;
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Dirección General de Inspección, Comercio,



- Industria y Servicios, Departamento Tributario y demás áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000347-I-2022

VISTO: Expediente N°161629-D-2021 del Tribunal de Faltas I, Resolución N°1660-I-2021, Expediente Judicial 04030-21 "Diaz Hermanos S.A. c/ M.S.C.B. s/ contencioso administrativo", y;

CONSIDERANDO:

- que el Juez Administrativo del Tribunal de Faltas I, en autos "DIAZ HERMANOS S.A." Expte. N°161629-D-2021, dictó sentencia N°131837-2021 de fecha 14/05/2021, en la que aplicó a la firma DIAZ HERMANOS S.A. una severa amonestación (art. 17° del Código de Faltas) por infracción a la Resolución N°2895-CM-2021 de la Provincia de Rio Negro y Ord. 3207-CM-2021 art.277 y ordenó proceder a la clausura del citado comercio por el término de 5 días corridos;
- que se presentó el Presidente del Directorio de la firma DIAZ HERMANOS S.A. interponiendo recurso administrativo de apelación, solicitando se revoquen las sanciones impuestas;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen N°188-SLyT-2021;
- que mediante Resolución N°1660-I-2021, se rechazó el recurso de apelación presentado por DIAZ HERMANOS S.A., confirmándose la sanción de apercibimiento y reduciendo la extensión de la clausura impuesta a dos días;
- que DIAZ HERMANOS S.A. interpuso demanda contencioso administrativa, la que tramita ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y Minería de la IIIa. Circunscripción, solicitando se deje sin efecto la sanción de clausura impuesta;
- que sin reconocimiento de hechos ni de derechos, DIAZ HERMANOS S.A. y el Municipio arribaron a un acuerdo conciliatorio que concluye con las actuaciones judiciales;
- que mediante el acuerdo, Diaz Hermanos S.A, abonará la suma de \$28.000 (pesos veintiocho mil) correspondientes al mínimo de multa dispuesto por Ordenanza N°3207-CM-2021, art.278;
- que con ello se da por concluido el proceso judicial, desistiendo DIAZ HERMANOS S.A. de la acción y del derecho de continuar con las actuaciones judiciales;
- que la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la IIIa. Circunscripción, en fecha 02/02/2022 tuvo por presentado el acuerdo, el desistimiento formulado por la actora y declaró extinguido el proceso, ordenando archivar las actuaciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el acuerdo arribado en autos "DIAZ HERMANOS S.A. C/ M.S.C.B. S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expte. N°04030-21, en trámite por ante la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Familia y de Minería de la IIIa. Circunscripción.
2. **AUTORIZAR:** a emitir boleta de pago por la suma de \$28.000 (pesos veintiocho mil), cuyo responsable de pago será la firma DIAZ HERMANOS S.A. CUIT 30-58254589-4.
3. **DEJAR SIN EFECTO:** la clausura impuesta por Resolución N°1660-I-2021.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000348-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2093-I-2021, y el Contrato de Locación de Servicios N° 5133 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y la Arq. [BERTELLI, FLORENCIA \(CUIT: 27318969189\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Arquitecta [BERTELLI, FLORENCIA \(CUIT: 27318969189\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación a la profesional indicada en el punto anterior;
- que continuará realizando tareas de análisis y evaluación de las presentaciones de obras privadas en el sistema GOP, vinculadas al cumplimiento de la normativa específica: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Código Urbano y PDUA, además de normativas específicas y complementarias. Revisión de normativa, desarrollo de propuestas de normativa a modificar. Desarrollo de instrumentos de parametrización de datos, planos tipo, carátulas. Atención a profesionales y ciudadanos en general. Visitas y seguimiento de obras complejas;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2S se autoriza la prorroga al mencionado contrato por locación de servicios, y con fecha 03 de Enero de 2022 se realizó la correspondiente adenda;
- que dicha adenda modifica la CLAUSULA SEGUNDA - Vigencia: desde el [03 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) , y la CLAUSULA TERCERA - Monto, de dicho contrato;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto



administrativo, dando cumplimiento a lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020, y la Resolución N° 2260-I-2021;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **03 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Arquitecta **BERTELLI, FLORENCIA (CUIT: 27318969189)**, de acuerdo a la adenda de fecha **03/01/2022**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del Contrato de Locación de Servicios se establece desde el **03/01/2022** y hasta el **31/12/2022**.
Cláusula Tercera - Monto: por Locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará a la Locadora la suma total de \$ 840.000,00 (Son Pesos: Ochocientos cuarenta mil), a razón de \$ 70.000,00 (Pesos: Setenta mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Arquitecta **BERTELLI, FLORENCIA (CUIT: 27318969189)** por un monto total de Pesos: Ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000,00) a razón de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS)** Partida Presupuestaria N° **1.05.06.02.0008.066.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000349-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente **NAMOR, LILIANA ELIZABETH (DNI: 17451281)** - Legajo N°396, Jefe a cargo de la División de Coordinación Administrativa de la Dirección Obras Particulares se encontrará ausente por licencia reglamentaria desde el **07 de Febrero de 2022** hasta el **11 de Marzo de 2022**, y;



CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **MARTINEZ, DANIEL ALBERTO (DNI: 24469539)** - legajo N°11706 - categoría 16, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Subsecretaría de Gestión Urbana según consta en documento NO 2022-306, del GDE;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División de Coordinación Administrativa de la Dirección Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, al agente municipal **MARTINEZ, DANIEL ALBERTO (DNI: 24469539)** - Legajo N° 11706 - Categoría 16, desde el **07 de Febrero de 2022** hasta el **11 de Marzo de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000350-I-2022

VISTO: los diferentes expedientes gestionados con el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro , y;

CONSIDERANDO:

- que se recibe un aporte no reintegrable de Pesos Cien mil (\$100.000) para la ejecución del Expediente N°116797-T-2008, Programa de Acceso Vial;
- que se recibe un aporte no reintegrable de Pesos Diez mil (\$10.000) para la ejecución del Expediente N°116594-T-2008, Programa Montañas Río Negro;
- que se recibe un aporte no reintegrable de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000) para la ejecución del Expediente N°003297-T-2013, Programa Fiesta Nacional de la Nieve -Edición XLIII ;
- que los fondos recibidos para la ejecución de los Expedientes antes mencionados no se han invertidos para el objeto para el cual se han



solicitado, en consecuencia el Ministerio de Turismo requiere el reintegro de los mismos;

- que por lo antes expuesto se deberá realizar a favor de la **TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282)**, las transferencias correspondientes en concepto de reintegro de los fondos recibidos, a la Cuenta del Banco Patagonia N°900001178, CBU N°0340250600900001178004, de forma individualizada por cada Expediente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes Minutas Contables a favor de la **TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282)** **\$100.000,00** (Pesos cien mil con cero cvos.) en concepto de reintegro Expediente N°116797-T-2008; **\$10.000,00** (Pesos diez mil con cero cvos) en concepto de reintegro Expediente N°116594-T-2008 **\$150.000,00** (Pesos ciento cincuenta mil con cero cvos.) en concepto de reintegro Expediente N°003297-T-2013
2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.1.1.8005 (**SALDO CAJA AL 31 12 2021**)
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Nota de Contabilidad de Ingresos y realizar tres transferencias y/o depósitos a favor de la **TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282)** a la cuenta del Banco Patagonia N° 900001178, CBU N°0340250600900001178004, de acuerdo a lo indicado en los Artículos N°1 y N°2.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000351-I-2022

VISTO: La solicitud de cajas hidrantes de hierro fundido, para Obra Extensión de Red de Agua y Conexiones domiciliarias Bº Vivero y Barda Este, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de dos cajas hidrantes de hierro fundido de 20x20, con destino a Obra Extensión de Red de Agua y Conexiones domiciliarias Bº Vivero y Barda Este - **Pedido de Suministro N° 3018/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4489/2021 - Autorización de Compra N° 86949);**



- que este pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 31 de enero del corriente año (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 02 de Febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete con ochenta y dos ctvs. **(\$18.857,82)** correspondiente a la factura N° 00007-00000452 de fecha 31/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000352-I-2022

VISTO: los diferentes expedientes gestionados con el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y;

CONSIDERANDO:

- que se recibe un aporte no reintegrable de Pesos Trescientos sesenta



- mil (\$360.000) para la ejecución del Expediente N°169342-DD-2013 con destino al otorgamiento de un paliativo a diversas familias de escasos recursos ante la proximidad de los festejos de Pascuas;
- que se recibe un aporte no reintegrable de Pesos Quinientos mil (\$500.000) para la ejecución del Expediente N°156204-SP-2015, con destino a solventar los gastos de la provisión de alimentos navideños;
 - que los fondos recibidos para la ejecución de los Expedientes antes mencionados no se han invertidos para el objeto para el cual se han solicitado, en consecuencia el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria requiere el reintegro de los mismos;
 - que por lo antes expuesto se deberá realizar a favor de la **TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282)**, las transferencias correspondientes en concepto de reintegro de los fondos recibidos, a la Cuenta del Banco Patagonia N°900001178, CBU N°0340250600900001178004, de forma individualizada por cada Expediente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes Minutas Contables a favor de la **TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282): \$360.000,00** (Pesos trescientos sesenta mil con cero cvos.) en concepto de reintegro Expediente N°169342-DD-2013; **\$500.000,00** (Pesos quinientos mil con cero cvos) en concepto de reintegro Expediente N°156204-SP-2015;
2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.1.1.8005 (**SALDO CAJA AL 31 12 2021**)
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Nota de Contabilidad de Ingresos y realizar dos transferencias y/o depósitos a favor de la **TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282)** a la cuenta del Banco Patagonia N° 900001178, CBU N°0340250600900001178004, de acuerdo a lo indicado en los Artículos N°1 y N°2;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000353-I-2022

VISTO: El Pre Festival Nacional de Música popular Argentino Baradero, y;



CONSIDERANDO:

- que el agente Javier Bravo resultó ganador del certamen nacional en el rubro de malambo sureño representando a Río Negro - San Carlos de Bariloche;
- que el festival se realizará en Baradero provincia de Buenos Aires, desde el 10/02/2022 hasta 14/02/2022, inclusive;
- que viajará a participar de la competencia el agente **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** legajo N° 11800, saliendo desde Bariloche el día 06 de febrero de 2022 a las 06:00AM, regresando a nuestra Ciudad el día 14 de febrero/22 a las 08h. AM aprox.;
- que la Subsecretaria de Cultura, Marisa De Aguiar, aprueba dicha participación y autoriza el viaje de dicho agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** La ausencia del Agente **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** legajo N° 11800 desde el 06/02/2022 hasta 14/02/2022, quien viajará a la ciudad de Baradero Provincia de Buenos Aires, saliendo desde la escuela la llave a las 06:00 am y regresando al mismo lugar el día 14/02/2022 a las 08:00 am aprox. con el fin de competir en el certamen Pre Festival Nacional de Música popular Argentino Baradero.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las Aéreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000354-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$78.045,- correspondiente al alquiler del mes de DICIEMBRE/2021
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO (\$78.045,-) correspondiente a la factura N° 0006-00006689 de fecha **21 de Enero de 2022** en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de DICIEMBRE/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0040.153.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000355-I-2022

VISTO: la póliza **791240** ramo **INTEGRAL DE COMERCIO**, presentada por **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se aplica a la renovación anual por la cobertura Integral de Comercio aplicable a los edificios municipales;
- que la vigencia es desde el 01/01/2022 hasta el 01/01/2023;
- que fue solicitada por Nota N° 020 de fecha 21/12/2021;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos ochocientos ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 ctvs. (**\$808.858,00**) pagaderos en diez cuotas mensuales consecutivas;
- que el monto de la **cuota N° 1** asciende a la sumas de pesos ochenta mil ochocientos noventa y tres con 00/100 ctvs. (**\$80.893,00**) y el monto de las **cuotas N° 2 a N° 10** asciende a la suma de pesos ochenta mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 ctvs. (**\$80.885,00**) cada una;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** por la suma de pesos ochocientos ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 ctvs. (**\$808.858,00**) pagaderos en diez cuotas mensuales consecutivas, siendo el monto de la **cuota N° 1** de pesos ochenta mil ochocientos noventa y tres con 00/100 ctvs. (**\$80.893,00**) y el monto de las **cuotas N° 2 a N° 10** de pesos ochenta mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 ctvs. (**\$80.885,00**) cada una, en concepto de pago de la póliza **791240** ramo **INTEGRAL DE COMERCIO**.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000356-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Salta y Jujuy por el Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825)**, para realizar gestiones varias, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario realizará la firma de convenios de colaboración con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Jujuy y la Cámara de Turismo de Jujuy y con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta y la Cámara de Turismo de Salta, en el



- marco del programa Norte a Sur;
- que se realizarán capacitaciones a operadores de Salta y Jujuy y presentaciones a prensa local;
 - que se mantendrán reuniones con los Ministerios de Turismo y Deportes de las provincias de Salta y Jujuy;
 - que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1669 de Aerolíneas Argentinas el día [23/02/2022](#) a las 11:50 horas regresando a nuestra ciudad el día [02/03/2022](#) a las 19,30 horas aproximadamente en el vuelo AR1690 de la misma aerolínea;
 - que los pasajes y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a Salta y Jujuy del Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) desde el día [23/02/2022](#) a las 11:50 horas, hasta el día [02/03/2022](#) a las 19:30hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el día [23/02/2022](#) a las 11:50 horas hasta el día [02/03/2022](#) a las 19:30 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000357-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3291-I-21, y.

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Resolución mencionada, opera el vencimiento de los contratos de los talleristas de Mapuzungum el día 31 de enero de 2022;
- que según Ordenanza N° 2993-CM-2018, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN)", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que por tal motivo es necesario renovar los contratos de los talleristas de las siguientes comunidades: Comunidad Maliqueo, Agrupación " Enseñantes de Mapudungun", la Organización Mapuche "Pu Pichike



Choike”;

- que las comunidades y sus docentes deberán ajustarse a la Resolución N° 2173-I-2019, de acuerdo a la Ordenanza N° 2993-CM-2018;
- que atento a lo expuesto se deberá renovar la contratación a partir 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, mediante el sistema de hora cátedra a los docentes que a continuación se detallan: Comunidad Maliqueo, docente MALIQUEO, IRMA ELSA (DNI 13989641) Agrupación "Enseñantes de Mapudungun", docente CAÑUMIL, PABLO CAMILO(DNI 29443936) Organización Mapuche "Pu Pichike Choike", docente RAILE, CLAUDIO JAVIER (DNI 30350749) y LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI 31515310)
- que todos los mencionados, tendrán una carga horaria de 20 horas mensuales cada uno, mediante el sistema de hora cátedra, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** los contratos a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, mediante el sistema de hora cátedra, a los docentes/talleristas que a continuación se detallan de las siguientes comunidades: Comunidad Maliqueo, docente MALIQUEO, IRMA ELSA (DNI 13989641), Agrupación "Enseñantes de Mapudungun", docente CAÑUMIL, PABLO CAMILO(DNI 29443936), Organización Mapuche "Pu Pichike Choike", docente RAILE, CLAUDIO JAVIER (DNI 30350749) y LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI 31515310), cada uno tendrá una carga horaria de 20 horas mensuales, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.0001.077 \(ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.06.01.01.0001.077.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000358-I-2022



VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Buenos Aires por el Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#), para realizar gestiones varias, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario realizará la firma de convenios con Aerolíneas Argentinas, Jetsmart y Fly Bondi en el marco del Programa Bariloche a Bordo;
- que mantendrá reuniones con el Ministerio de Turismo y el IMPROTUR;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1669 de Aerolíneas Argentinas el día [11/02/2022](#) a las 11,00 horas regresando a nuestra ciudad el día [16/02/2022](#) a las 15,00 horas aproximadamente en el vuelo AR1694 de la misma aerolínea;
- que los pasajes y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) desde el día [11/02/2022](#) a las 11:00 horas, hasta el día [16/02/2022](#) a las 15:00hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones;
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el día [11/02/2022](#) a las 11:00 horas hasta el día [16/02/2022](#) a las 15:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000359-I-2022

VISTO: las pólizas **45.366.832** movimiento **38** y **39**; **46.495.232** ramo **Accidentes Personales**, presentadas por [LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., \(CUIT: 30500034625\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a: i) altas actividades anuales 2021 organizadas por la Sub Secretaria de Deportes; ii) coberturas de accidentes personales para los artistas que participan de las nevadas teatrales, organizadas por la Sub Secretaria de Cultura;
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;



- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos diez mil ochocientos diecisiete con 34/100 ctvs.(\$**10.817.34**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625)** por la suma de pesos diez mil ochocientos diecisiete con 34/100 ctvs.(\$**10.817,34**) en concepto de pago de las pólizas **45.366.832** movimiento **38** y **39; 46.495.232** ramo **Accidentes Personales**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000360-I-2022

VISTO: La Resolución N° 1909-I-2021, y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705)** de fecha **01 de Diciembre de 2021.** y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría Legal y Técnica, desde el 01 de diciembre de 2020, brindando servicios profesionales de abogado, representando al Municipio en el Expediente Caratulado "OPS S/ quiebra" Expediente N° 17.126 que tramita



por ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de diciembre de 2021 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 , el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705)** de acuerdo a la adenda de fecha 01 de diciembre de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de diciembre de 2021 y hasta el día 31 de mayo de 2022.- **TERCERA-** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000.-), a razón de Pesos ochenta mil (\$80.000) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705)** por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000.-), a razón de Pesos ochenta mil (\$80.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES)** Partida Presupuestaria N° **1.02.01.01.0040.043.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000361-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Fiscalización solicitó la compra de 80 unidades de papel térmico para el turnero del edificio de Hacienda - **Pedido de Suministro N° 0205 - (Pedido de Abastecimiento N° 0441 - Autorización de Compra N° 87134); - Pedido de Suministro N° 0316, Complementario del P.A. N° 441 - (Pedido de Abastecimiento N° 0555);**
- que la compra se realizó en "**CENTRO DEL COPIADO**" **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)** por la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta (**\$17.440**) correspondiente a la factura N° 00003-00001127 de fecha 31/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000362-I-2022

VISTO: el viaje del Sr. Secretario de Hacienda Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Economía, ENHOSA, la Agencia de Seguridad Vial, el Banco Galicia y el Banco Nación Casa Central;
- que el Secretario de Hacienda viajará en avión, saliendo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [23/02/2022](#) a las 09:00 horas, regresando el día [25/02/2022](#) a las 20:00hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) la suma de pesos veintitrés mil ochocientos noventa con 00/100 (\$23.890,00) para el pago de pasajes y de pesos doce mil (\$ 12.000,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) desde el día [23/02/2022](#) a las 09:00 horas, hasta el día [25/02/2022](#) a las 20:00hs aproximadamente, para que realice gestiones ante el Ministerio de Economía, ENHOSA, la Agencia de Seguridad Vial, el Banco Galicia y el Banco Nación Casa Central.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular, al Sr. Subsecretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) desde el día [23/02/2022](#) a las 09:00 horas hasta el día [25/02/2022](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) por: Pasajes a rendir ----- (\$23.890,00) veintitrés mil ochocientos noventa con 00/100. Viáticos ----- (\$12.000,00) pesos doce mil con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.11.01.01.0001.165 \(ADMINISTRACIÓN HACIENDA\)](#) Partida presupuestaria Nº [1.11.01.01.0001.165.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000363-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de artículos de ferretería para realizar tareas de mantenimiento en el edificio de Hacienda - **Pedido de Suministro N° 3103/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4583/2021 - Autorización de Compra N° 87242)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos novecientos noventa y cuatro con noventa ctvs. **(\$994,90)** correspondiente a la factura N° 0007-00094028 de fecha 08/02/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.01.01.0001.165](#) (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria N° [1.11.01.01.0001.165.2.2](#) (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000364-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Provincia de Rio Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Programa Consolidar, según Resolución Provincial N° 3444, y;

CONSIDERANDO:

- que para poder presentar la rendición de cuentas correspondiente es necesario utilizar el total de los fondos;
- que por lo antes expuesto se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos trescientos mil (\$ 300.000.00) a la Señora [GANUZA, MARIA FERNANDA \(CUIT: 23229365614\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) en un solo pago ;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) a favor de [GANUZA, MARIA FERNANDA \(CUIT: 23229365614\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de mobiliario, dispositivos de uso telefónico, art de librería, recreación y esparcimiento y todo tipo de equipamiento para el fortalecimiento y ampliación del Área de Genero y Diversidad Sexual.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.6000.619](#) (CONSOLIDAR) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.6000.619.3](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000365-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, la Dirección Oficina de Gestión para Personas con Discapacidad, la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, la Delegación Lago Moreno, la Dirección de Inspección General y la Secretaría de Fiscalización solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 2972/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4247/2021 - Autorización de Compra N° 87104); - Pedido de Suministro N° 3026/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3156/2021 - Autorización de Compra N° 87101); - Pedido de Suministro N° 3089/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4545/2021 - Autorización de Compra N° 87102); - Pedido de Suministro N° 0047 - (Pedido de Abastecimiento N° 0133 - Autorización de Compra N° 86800); - Pedido de Suministro N° 0130 - (Pedido de Abastecimiento N° 0091 - Autorización de Compra N° 87119); - Pedido de Suministro N° 0132 - (Pedido de Abastecimiento N° 0238 - Autorización de Compra N° 87120);
- que los Pedidos de Abastecimiento N° 4247, 3156 y 4545 corresponden al ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de enero (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 21 de enero), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos cincuenta y tres mil quinientos treinta **(\$53.530)**



correspondiente a las facturas N° 00030-00000544 de fecha 20/01/2022 (\$18.540); N° 00030-00000545 de fecha 20/01/2022 (\$7.460); N° 00030-00000546 de fecha 20/01/2022 (\$13.920); N° 00030-00000540 de fecha 18/01/2022 (\$3.080); N° 00030-00000552 de fecha 27/01/2022 (\$5.840); N° 00030-00000553 de fecha 27/01/2022 (\$4.690).

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-202
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$18.540**); al Programa N° 1.03.01.01.0040.024 (DISEÑO UNIVERSAL PCD) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.024.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$7.460**); al Programa N° 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA) Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0017.009.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$13.920**); al Programa N° 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$3.080**); al Programa N° 1.10.01.20.0003.162 (CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.162.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$10.530**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000366-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1124-I-2021, y la Complementaria N° 3 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del día **09 de Mayo de 2021** hasta el día **31 de Enero de 2022** el contrato de la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** - Legajo N° 15418 - Categoría 08 en el puesto de **ORD - CORREO** en el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en la Complementaria N° 3 del Plan Anual de Cobertura de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021 y en el mismo, Ítem N° 91, consta una (01) vacante en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, el cual se autoriza cubrir mediante modalidad interna;
- que por razones de servicio, a la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA**



(DNI: 20618603) - Legajo N° 15418 - Categoría 08, se le ha encomendado cumplir funciones durante el 2021 en la Dirección de Recursos Humanos a causa de la Pandemia mundial por COVID-19 de manera temporal, en pos de continuar con las tareas encomendadas a la mencionada Dirección, y de esa manera colaborar con el cumplimiento de los objetivos;

- que mediante el Memo Oficial N° ME-2022-00000767-MUNIBARILO remitido por Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 03/02/2022 requiere se realicen las gestiones administrativas necesarias para otorgar el pase a la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA** (DNI: 20618603) - Legajo N° 15418 - Categoría 08 a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal;
- que mediante la Nota NO-2022-00000775-MUNIBARILO remitida por Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 03/02/2022, se remite la Evaluación de Desempeño de la Agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA** (DNI: 20618603) - Legajo N° 15418 en virtud de lo expuesto en la evaluación de desempeño se requiere realizar la renovación de contrato por el periodo un (1) año, y en la misma se cuenta con la conformidad la agente mencionada;
- que dicho pase se gestiona de forma excepcional desde la Dirección de Recursos Humanos, dado que no se encuadra en las condiciones determinadas por las Resoluciones N° 861-I-16 y N° 2802-I-19;
- que asimismo, por razones de servicio, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, desde el 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por razones de servicio, y en concordancia con la documentación analizada es necesario otorgar el Pase y renovar el contrato de la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA** (DNI: 20618603) - Legajo N° 15418 - Categoría 08;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el **PASE** de la agente municipal contratada **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA** (DNI: 20618603) - Legajo N° 15418 - Categoría 08 - quien cumplía funciones del puesto de **ORD - CORREO** en el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete y pasa a cumplir las mismas funciones en la **División Desarrollo del Personal** Código 102040000000002002002 dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, **a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado** y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, desde el 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023, el contrato de la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA** (DNI:



- 20618603) - Legajo N° 15418 - Categoría 08 - en el puesto de **ORD - CORREO** en la División Desarrollo del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.
 4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, durante el mes de **Diciembre de 2022**, a fin de realizar la renovación de contrato de la agente según lo estipulado en el Artículo N° 2 de la presente.
 5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 2° de la presente.
 6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** y a la División Desarrollo del Personal.
 7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.048.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.01.0040.048 (DESARROLLO DE COMPETENCIAS)**.
 8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dese al Registro Oficial, Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000367-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos, que el Departamento de Personal, la Secretaria de Turismo y la Subsecretaria de Deportes solicitaron la compra de insumos de ferretería para atender las necesidades de sus areas **Pedido de Suministro N° 0106 - (Pedido de Abastecimiento N° 0267 - Autorización de Compra N° 87203); - Pedido de Suministro N° 0149 - (Pedido de Abastecimiento N° 0242 - Autorización de Compra N° 87210); - Pedido de Suministro N° 0200 - (Pedido de Abastecimiento N° 0447 - Autorización de Compra N° 87214); - Pedido de Suministro N° 0127 - (Pedido de Abastecimiento N° 0317 - Autorización de Compra N° 86948); - Pedido de Suministro N° 0128 - (Pedido de Abastecimiento N° 0318 - Autorización de Compra N° 86939);**
- que las compras se realizaron a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de enero, junto con otras de posterior fecha (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de enero y 1 de Febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta con ochenta y seis ctvs. **(\$252.740,86)** correspondiente a las facturas N° 00007-00000381 de fecha 24/01/2022 (\$194.878,26); N° 00007-00000412 de fecha 26/01/2022 (\$29.585,89); N° 00007-00000435 de fecha 28/01/2022 (\$8.059,32); N° 00007-00000451 de fecha 31/01/2022 (\$14.250,79); N° 00008-00011985 de fecha 21/01/2022 (\$5.966,60).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO) **(\$194.878,26)**; al Programa N° 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.045.2.2 (CONSUMO) **(\$29.585,89)**; al Programa N° 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.126.2.2 (CONSUMO) **(\$8.059,32)**; al Programa N° 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO) **(\$20.217,39)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000368-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1992-I-2021 y la Resolución N° 1993-I-2021, y;

CONSIDERANDO:



- que por medio de la Resolución N° 1992-I-2021 se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** a los Sres. **ALVARADO, LUCAS GASTON** (CUIT: 20350770799) , y **DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA** (CUIT: 27326384874) y para cumplir funciones del **puesto Técnico Comunitario** en el Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **06 de Agosto de 2021** y por un **período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de Resolución N° 1993-I-2021 se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** a **GONGORA, AMINA MICAELA** (CUIT: 27363518074) y **MONTEVERDE, DANILA** (CUIT: 27367910106) para cumplir funciones del **puesto Técnico Comunitario** en el Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social Código 102060100001001001, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **06 de Agosto de 2021** y por un **período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño y reevaluación del Departamento de Medicina Laboral a los 90 días;**
- que por medio de Nota remitida por GDE el día **12 de Enero de 2022** procedente de la Dirección de Promoción Social se remiten evaluaciones de desempeño de los agentes **ALVARADO, LUCAS GASTON** (CUIT: 20350770799) - Legajo N° 15491- **DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA** (CUIT: 27326384874)- Legajo N° 15492 - **GONGORA, AMINA MICAELA** (CUIT: 27363518074) - Legajo N° 15487 - y **MONTEVERDE, DANILA** (CUIT: 27367910106) - Legajo N° 15488 - mediante las cuales se requiere las renovaciones de los contratos por categoría por un período de **seis (6) meses;**
- que por razones de servicio orden administrativo, y en concordancia con la documentación analizada, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **06 de Febrero de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2022;**
- que por medio de Notas N° 44-DML-2022 y N° 45-DML-2022 de fecha **04 de Febrero de 2022** se remiten reevaluaciones provenientes del Departamento de Medicina Laboral, mediante las cuales se informa que **GONGORA, AMINA MICAELA** (CUIT: 27363518074) - Legajo N° 15487 - y **MONTEVERDE, DANILA** (CUIT: 27367910106) - Legajo N° 15488 - cuentan con las capacidades funcionales para el puesto de Técnico Comunitario y se sugiere efectuar un Plan de desarrollo y una nueva Reevaluación médica para ambas agentes;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, a partir del **06 de Febrero de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2022** el contrato de los agentes **ALVARADO, LUCAS GASTON** (CUIT: **20350770799**) - Legajo N° 15491-y **DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA** (CUIT: **27326384874**)- Legajo N° 15492 - Categoría N° 19, quienes cumplen funciones en el puesto de Técnica Comunitario en el **Departamento de Promoción Social Código** 102060100001001001 de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, a partir del **06 de Febrero de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2022** el contrato de los agentes **GONGORA, AMINA MICAELA** (CUIT: **27363518074**) - Legajo N° 15487 - y **MONTEVERDE, DANILA** (CUIT: **27367910106**) - Legajo N° 15488 - Categoría N° 19, quienes cumplen funciones en el puesto de Técnica Comunitario en el **Departamento de Promoción Social Código** 102060100001001001 de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a Evaluación de Desempeño y a los resultados del Plan de Desarrollo y de la reevaluación del Departamento de Medicina Laboral.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos 1° y 2° de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Medicina Laboral de remitir a la División Movilidad del Personal la reevaluación mencionada en el Artículo N° 2 de la presente en el mes de JUNIO 2022.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la División Desarrollo del Personal de remitir a la División Movilidad del Personal el resultado del plan de desarrollo mencionado en el Artículo N° 2 de la presente en el mes de JUNIO 2022.
7. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en los Artículos N° 1 y 2 de la presente en el mes de JULIO 2022, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.1 (RRHH)** del



- programa 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) los haberes de ALVARADO, LUCAS GASTON (CUIT: 20350770799) y DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA (CUIT: 27326384874).
9. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.083.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) los haberes de GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074) - Legajo N° 15487 - y MONTEVERDE, DANILA (CUIT: 27367910106) - Legajo N° 15488.
 10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la **notificación** de la presente Resolución, a la **Dirección de Promoción Social**, a la **División de Desarrollo del Personal** (del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal) y al **Departamento de Medicina Laboral** dependientes de la Dirección de Recursos Humanos.
 11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000369-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de 5 bujías, carretel de tanza y limas para motosierra - **Pedido de Suministro N° 0054 - (Pedido de Abastecimiento N° 0144 - Autorización de Compra N° 86946) - Pedido de Suministros N° 053 (Pedido de Abastecimiento N° 0143 - Autorización de Compra N° 86947);**
- que ésta compra se realizó en "**EL GRINGO**" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco (**\$ 45.925**) correspondiente a las facturas N° 00004-00000235 de fecha 28/01/2022 \$ 15.925; N° 00004-00000236 de fecha 28/01/2022 \$ 30.000.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.033.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000370-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente **LOPEZ, EDUARDO (DNI: 24260206)**, legajo N° 11900 - categoría 12, Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia, dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día **07 de Febrero de 2022** hasta el **23 de Febrero de 2022** inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **GONZALEZ, NICANOR (DNI: 24912049)** - legajo N° 12303 - categoría 10, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 01-JG-2022, orden 36.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia, dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social



al agente municipal **GONZALEZ, NICANOR** (DNI: 24912049) - legajo N° 12303 - categoría 10 desde el 07 de Febrero de 2022 hasta el 23 de Febrero de 2022.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Promoción Social de informar al Departamento de Sueldos la finalización de la subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000371-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Hacienda y el Departamento de Fiscalización solicitaron la compra de artículos de librería - **Pedido de Suministro N° 0206 - (Pedido de Abastecimiento N° 0480 - Autorización de Compra N° 87133) - Pedido de Suministros N° 0163 (Pedido de Abastecimiento N° 0130 - Autorización de Compra N° 87128);**
- que estas compras se realizaron a **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L., (CUIT: 30715046373);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 y 31 de Enero (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta y dos (**\$ 3.662**) correspondiente a las facturas N° 00003-00001126 de fecha 31/01/2022 (\$ 464); N° 00003-00001124 de fecha 27/01/2022 (\$ 3.198).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO) (\$ 464)**; al Programa N° **1.11.01.01.0003.170 (FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0003.170.2.2 (CONSUMO) (\$ 3.198)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000372-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la confección de 13.000 autoadhesivos para talones de ECOTASA - **Pedido de Suministro N° 2899/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4345/2021 - Autorización de Compra N° 86994)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que el servicio lo prestó **"IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos treinta y dos mil cincuenta y ocho (**\$32.058**) correspondiente a la factura N° 00003-00001577 de fecha 12/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000373-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para el Centro de Personas Mayores - **Pedido de Suministro N° 2968/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4350/2021 - Autorización de Compra N° 87002)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a **"DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 y 30 de diciembre de 2021 (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de enero del corriente año), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos ochenta mil setecientos sesenta y uno con siete ctvs. **(\$80.761,07)** correspondiente a las facturas N° 00004-00065361 de fecha 17/12/2021 (\$5.175,30); N° 00004-00065362 de fecha 17/12/2021 (\$4.912,47); N° 00004-00065363 de fecha 17/12/2021 (\$1.630,50); N° 00004-00065364 de fecha 17/12/2021 (\$10.353,30); N° 00004-00065365 de fecha 17/12/2021 (\$8.968,10); N° 00004-00065366 de fecha 17/12/2021 (\$9.808,50); N° 00004-00065561 de fecha 30/12/2021 (\$8.590,40); N° 00004-00065562 de fecha 30/12/2021 (\$1.402); N° 00004-00065563 de fecha 30/12/2021 (\$10.260,50); N° 00004-00065564 de fecha 30/12/2021 (\$9.808,50); N° 00004-00065565 de fecha 30/12/2021 (\$5.128); N° 00004-00065566 de fecha 30/12/2021 (\$4.723,50).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000374-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de barbijos y guantes descartables para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 0129 - (Pedido de Abastecimiento N° 0230 - Autorización de Compra N° 86943)**;
- que la compra se realizó a **SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de



Compras y Suministros en fecha 31 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL**, (CUIT: **30714279749**) por la suma de pesos quince mil cuatrocientos (**\$15.400**) correspondiente a la factura N° 00004-00001928 de fecha 27/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000375-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de placas de fenólico, con flete incluido al Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0217 - (Pedido de Abastecimiento N° 0470 - Autorización de Compra N° 87239)**;
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), la cual será abonada a



- partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento noventa y uno con ochenta y nueve ctvs. **(\$148.191,89)** correspondiente a la factura N° 0003-00000291 de fecha 07/02/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2.3 (SERVICIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000376-I-2022

VISTO: la Resolución N° 203-I-2021, y los vencimientos de contratos al **31 de Enero de 2022** de 43 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de Notas remitidas por GDE de fecha **16 de Diciembre de 2021**, **11 de Enero de 2022** y **17 de Enero de 2022** se elevan evaluaciones de desempeño de los agentes que cumplen funciones en la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, mediante las cuales solicitan realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Febrero de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023**;



- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio según se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el **ANEXO I** de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el **ANEXO I**.
6. La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

ANEXO I

Nr o	LEG	AGENTE	DNI /CUIL	Cat	FUNCION ES	Código Nomenclador	ÁREA	PARTIDA	PROGRAMA
1	14107	ALCARAZ, LUCIANO GABRIEL	36809 494	8	PEO - PEON	1020001020000 00000002 Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo	Delegación Pampa de Huenuleo	1.03.04.09. 0001.031.1	DELEGACION SUR
2	13863	ALVARADO, RODRIGO DAVID	36352 383	8	PEO - PEON	1020001020000 00000002 Div. Operativa Deleg. Pampa de	Delegación Pampa de Huenuleo	1.03.04.09. 0001.031.1	DELEGACION SUR



Huenuleo

3	11241	ANTIMAN, JOSE LUIS	34347 355	8	PEO - PEON	1020001040000 00000002 Div. Operativa Deleg. Lago Moreno	Delegación Lago Moreno	1.03.04.08. 0001.032.1	DELEGACION LAGO MORENO
4	14215	ANTRICHIPAY , JORGE SANTIAGO	188411 88	8	PEO - PEON	1020001040000 00000002 Div. Operativa Deleg. Lago Moreno	Delegación Lago Moreno	1.03.04.08. 0001.032.1	DELEGACION LAGO MORENO
5	14621	ARISMENDI, SEBASTIAN JOSE	32699 859	8	PEO - PEON	1020001030000 00000002001 Sección Operativa Deleg. Cerro Otto	Delegación Pampa de Huenuleo	1.03.04.09. 0001.031.1	DELEGACION SUR
6	14536	AVILES, PATRICIA YANINA	30134 059	8	PEO - PEON	100000002000 000000000001 Sección Responder	Subsecretarí a de Comunidad y Territorio	1.03.01.01.0 040.020.1	CUADRILLA DE URGENCIAS
7	14871	BARRA, MATIAS EZEQUIEL	351686 46	8	PEO - PEON	1020001040000 00000002 Div. Operativa Deleg. Lago Moreno	Delegación Lago Moreno	1.03.04.08. 0001.032.1	DELEGACION LAGO MORENO
8	14555	BONNEFOI, NICOLAS JAVIER	40994 646	8	PEO - PEON	1020001030000 00000002001 Sección Operativa Deleg. Cerro Otto	Delegación Cerro Otto	1.03.04.06. 0001.033.1	DELEGACION CERRO OTTO
9	15427	BURGOS, KEVIN MARTIN	20373 64758 7	8	PEO - PEON	1020001040000 00000002 Div. Operativa Deleg. Lago Moreno	Delegación Lago Moreno	1.03.04.08. 0001.032.1	DELEGACION LAGO MORENO
10	14609	CARDENAS ARISMENDI, JOSE AUGUSTO	26387 592	8	PEO - PEON	1020001030000 00000002001 Sección Operativa Deleg. Cerro Otto	Delegación El Cóndor	1.03.04.07. 0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
11	15428	COLHUAN, JOSE ALEJANDRO	32574 406	8	PEO - PEON	1020001030000 00000002001 Sección Operativa Deleg. Cerro Otto	Delegación Cerro Otto	1.03.04.06. 0001.033.1	DELEGACION CERRO OTTO
12	15455	DIAZ, MARCO LEANDRO	20363 52529 7	8	PEO - PEON	1020001020000 00000002 Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo	Delegación Pampa de Huenuleo	1.03.04.09. 0001.031.1	DELEGACION SUR
13	14591	ESCUDERO, MARCIAL ALBERTO	29539 087	8	PEO - PEON	10200010100000 0000002001 Sección Cuadrilla Deleg. El Cóndor	Delegación El Cóndor	1.03.04.07. 0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
14	14547	ESCUDERO, PEDRO SEBASTIAN	30784 487	8	PEO - PEON	10200010100000 0000002002 Sección Barrido Deleg. El Cóndor	Delegación El Cóndor	1.03.04.07. 0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
15	14592	ESPINDOLA, DANIEL ALEJANDRO	34666 515	8	PEO - PEON	1020001020000 00000002 Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo	Delegación Pampa de Huenuleo	1.03.04.09. 0001.031.1	DELEGACION SUR
16	14595	FERNANDEZ, MARTIN ARIEL	29940 874	8	PEO - PEON	1020001020000 00000002 Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo	Delegación Pampa de Huenuleo	1.03.04.09. 0001.031.1	DELEGACION SUR
17	14594	FERNANDEZ, SEBASTIAN NICOLAS	33387 210	8	PEO - PEON	1020001030000 00000002001 Sección Operativa Deleg. Cerro Otto	Delegación Cerro Otto	1.03.04.06. 0001.033.1	DELEGACION CERRO OTTO



18	13784	FIGUEROA, LUCAS EMANUEL	39354046	8	PEO - PEON	10200010100000 0000002001 Sección Cuadrilla Deleg. El Cóndor	Delegación El Cóndor	1.03.04.07. 0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
19	14541	GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ	23831109	10	AUX - ADMINISTRATIVO	10200010100000 0000001 Div. Administrativa Deleg. El Cóndor	Delegación El Cóndor	1.03.04.07. 0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
20	14007	GOVONI, MARIA LUCILA	27294995035	14	ADM - ADMINISTRATIVO	10200010100000 0000001 Div. Administrativa Deleg. El Cóndor	Delegación El Cóndor	1.03.04.07. 0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
21	14632	GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN	29165607	8	PEO - PEON	10200010200000 00000002 Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo	Delegación Pampa de Huenuleo	1.03.04.09. 0001.031.1	DELEGACION SUR
22	14105	ITURRA, MAXIMILIANO	35817127	8	PEO - PEON	10200010100000 0000002001 Sección Cuadrilla Deleg. El Cóndor	Delegación El Cóndor	1.03.04.07. 0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
23	15412	LAVAYEN, TOMAS ANGEL	20213890604	8	PEO - PEON	10200010400000 00000002 Div. Operativa Deleg. Lago Moreno	Delegación Lago Moreno	1.03.04.08. 0001.032.1	DELEGACION LAGO MORENO
24	14726	LONCON, RAUL ARIEL	22527403	8	PEO - PEON	10200010400000 00000002 Div. Operativa Deleg. Lago Moreno	Delegación Lago Moreno	1.03.04.08. 0001.032.1	DELEGACION LAGO MORENO
25	15413	LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO	40321554	8	PEO - PEON	10200010500000 00000002 Div. Operativa Deleg. Catedral	Delegación Cerro Catedral	1.03.04.05. 0001.034.1	DELEGACION CERRO CATEDRAL
26	15432	MAIDANA, MARIO HECTOR	20275095681	8	PEO - PEON	10200010500000 00000002 Div. Operativa Deleg. Catedral	Delegación Cerro Catedral	1.03.04.05. 0001.034.1	DELEGACION CERRO CATEDRAL
27	14526	MALIQUEO, LUCIANO GASTON	42971203	8	CHO - MAQUINISTA	10200010200000 00000002 Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo	Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo	1.03.04.09. 0001.031.1	DELEGACION SUR
28	14539	MARILLAN, BRUNO EXEQUIEL	39404315	8	PEO - PEON	10200010100000 0000002001 Sección Cuadrilla Deleg. El Cóndor	Delegación El Cóndor	1.03.04.07. 0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
29	14599	MARTIN, ANTONIO EDUARDO	34667687	8	PEO - PEON	10200010300000 00000002001 Sección Operativa Deleg. Cerro Otto	Delegación Cerro Otto	1.03.04.06. 0001.033.1	DELEGACION CERRO OTTO
30	15414	MAYDANA, JUAN RAMON	17571936	8	PEO - PEON	10200010500000 00000002 Div. Operativa Deleg. Catedral	Delegación Cerro Catedral	1.03.04.05. 0001.034.1	DELEGACION CERRO CATEDRAL
31	14476	MELLA, LUCAS MATIAS JOEL	39868580	8	PEO - PEON	10200010400000 00000002 Div. Operativa Deleg. Lago Moreno	Delegación Lago Moreno	1.03.04.08. 0001.032.1	DELEGACION LAGO MORENO
32	15426	MELLA, MARCO ANTONIO	22295198	8	PEO - PEON	10200010400000 00000002 Div. Operativa Deleg. Lago Moreno	Delegación Lago Moreno	1.03.04.08. 0001.032.1	DELEGACION LAGO MORENO
33	14798	MENDEZ, GUILLERMO NICOLAS	39866164	8	PEO - PEON	10200010200000 00000002 Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo	Delegación Pampa de Huenuleo	1.03.04.09. 0001.031.1	DELEGACION SUR
34	14659	MILLALEO, NESTOR FABIAN	31795281	8	PEO - PEON	10200010100000 0000002002 Sección Barrido Deleg. El Cóndor	Delegación El Cóndor	1.03.04.07. 0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR



35	15431	MUÑOZ, MARIO MANUEL	429114 69	8	PEO - PEON	1020001030000 00000002001 Sección Operativa Deleg. Cerro Otto	Delegación Cerro Otto	1.03.04.06. 0001.033.1	DELEGACION CERRO OTTO
36	14506	NAHUEL, EULOGIO DOMINGO	322137 95	8	PEO - PEON	1020001020000 00000002 Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo	Delegación Pampa de Huenuleo	1.03.04.09. 0001.031.1	DELEGACION SUR
37	15285	OLAVARRIA, LAURA DANIELA	27342 92994 5	12	ADM - ADMINIST RATIVO	1020001000000 00000001 Div. Administrativa Comunidad y Territorio	Div. Administrati va Comunidad y Territorio	1.03.04.02. 0001.038.1	ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO
38	14512	PEREZ, PABLO SERGIO AGUSTIN	427081 08	8	PEO - PEON	1020001030000 00000002001 Sección Operativa Deleg. Cerro Otto	Delegación Cerro Otto	1.03.04.06. 0001.033.1	DELEGACION CERRO OTTO
39	14693	RAMA, WALTER DARIO	356196 38	8	PEO - PEON	1020001030000 00000002001 Sección Operativa Deleg. Cerro Otto	Delegación Cerro Otto	1.03.04.06. 0001.033.1	DELEGACION CERRO OTTO
40	13656	RUIZ, SERGIO RINDOLFO	401119 78	8	PEO - PEON	10200010100000 00000002001 Sección Cuadrilla Deleg. El Cóndor	Delegación El Cóndor	1.03.04.07. 0001.035.1	DELEGACION EL CONDOR
41	14640	SANDOVAL, DIEGO ALEJANDRO	39403 275	8	PEO - PEON	1020001030000 00000002001 Sección Operativa Deleg. Cerro Otto	Delegación Cerro Otto	1.03.04.06. 0001.033.1	DELEGACION CERRO OTTO
42	15251	VERA, JAVIER OSCAR	42264 836	8	PEO - PEON	102060300001 Dirección de Deportes Federados y Eventos	Delegación Cerro Otto	1.03.04.06. 0001.033.1	DELEGACION CERRO OTTO
43	14713	ZAPATA VASQUEZ, JORGE MIGUEL	411936 62	8	PEO - PEON	1020001030000 00000002001 Sección Operativa Deleg. Cerro Otto	Delegación Cerro Otto	1.03.04.06. 0001.033.1	DELEGACION CERRO OTTO

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000377-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Archivo, la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Servicios Públicos, el Departamento de Compras y Suministros, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección General Legal y Técnica Tributaria, la Dirección de Inspección General, el Departamento de Personal y la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitaron la compra de resmas para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 3012/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4283/2021 - Autorización de Compra N° 86979); - Pedido de Suministro N° 3025/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4527/2021 - Autorización de Compra N° 86979); - Pedido de Suministro N° 3015/2021 - (Pedido de**



Abastecimiento N° 4397/2021 - Autorización de Compra N° 86979); - Pedido de Suministro N° 3008/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4111/2021 - Autorización de Compra N° 86979); - Pedido de Suministro N° 3006/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3988/2021 - Autorización de Compra N° 86979); - Pedido de Suministro N° 3007/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4106/2021 - Autorización de Compra N° 86979); - Pedido de Suministro N° 3005/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3968/2021 - Autorización de Compra N° 86979); - Pedido de Suministro N° 3004/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3898/2021 - Autorización de Compra N° 86979); - Pedido de Suministro N° 3001/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 2872/2021 - Autorización de Compra N° 86979); - Pedido de Suministro N° 0039 - (Pedido de Abastecimiento N° 0070 - Autorización de Compra N° 86979);

- que el Pedido de Abastecimiento N° 0070 corresponde al ejercicio actual y el resto de los Pedidos corresponden al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#)) por la suma de pesos setenta mil quinientos veinticuatro (**\$70.524**) correspondiente a la factura N° 0012-00000141 de fecha 03/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022](#) ([ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) (**\$1.306**); al Programa N° [1.02.01.01.0040.014](#) ([COMISION GENERAL DE](#)



- TRANSACCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.014.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$653); al Programa N° 1.09.01.01.0001.138 (CEMENTERIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.138.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.306); al Programa N° 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.612). al Programa N° 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0014.152.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$7.836). al Programa N° 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$6.530). al Programa N° 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$39.180). al Programa N° 1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$6.530). al Programa N° 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.265). al Programa N° 1.03.01.01.0040.016 (DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.306).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000378-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para los Centros de Jóvenes - **Pedido de Suministro N° 2814/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4216/2021 - Autorización de Compra N° 86726)**; y para el Club de Dia - **Pedido de Suministro N° 2721/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3944/2021 - Autorización de Compra N° 86721)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a **"DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de diciembre de 2021 (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de enero del corriente año), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro con ochenta ctvs. **(\$53.584,80)** correspondiente a las facturas N° 00004-00065261 de fecha 10/12/2021 (\$4.761); N° 00004-00065260 de fecha 10/12/2021 (\$36.988.80); N° 00004-00065259 de fecha 10/12/2021 (\$3.080); N° 00004-00065262 de fecha 10/12/2021 (\$8.755).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.082.2.2 (CONSUMO) **(\$44.829,80)**; al Programa N° 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.084.2.2 (CONSUMO) **(\$8.755)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000379-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de limpiador oxigenado para el edificio de Hacienda - **Pedido de Suministro N° 0174 - (Pedido de Abastecimiento N° 0056 - Autorización de Compra N° 87015)**;
- que la compra se realizó a **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)**;



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)** por la suma de pesos veintidos mil doscientos noventa y uno con cuarenta y dos ctvs. **(\$22.291,42)** correspondiente a la factura N° 00031-00003587 de fecha 01/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.021.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000380-I-2022

VISTO: la Resolución N° 83-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que en la misma constan los vencimientos de contratos al **31 de Enero de 2022** de 19 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda;



- que por medio de las Notas remitidas mediante el Sistema GDE de fechas [22 de Diciembre de 2022](#) [23 de Diciembre de 2021](#) y [11 de Enero de 2022](#) el Secretario de Hacienda [QUINTANA, DIEGO DANIEL](#) (CUIT: [20245811919](#)) y el Director de Contaduría [PAREDES, CRISTIAN EDUARDO](#) (DNI: [26081770](#)) elevan evaluaciones de desempeño de los 19 agentes que cumplen funciones en diferentes áreas municipales dependientes de la Secretaría de Hacienda, mediante las cuales solicitan realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
- que por razones de servicio, y en concordancia con lo observado se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del [01 de Febrero de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda, según se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el **ANEXO I** de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el **ANEXO I**.
6. La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

ANEXO I



	LEG	AGENTE	DNI /CUIL	Cat	FUNCIONES	Código Nomenclador	ÁREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA PI
1	14608	ANTIMILLA, GISELLA ALEJANDRA	27358174642	12	ADM ADMINISTRATIVO	1021101000000000006 Depto. Tributario	Departamento Tributario	1.11.14.02.0001.166.1
2	14617	ARAVENA, ANA LUZ	27320563165	12	ADM ADMINISTRATIVO	1021101000000000001001 Div. Administrativa Compras y Sum.	Departamento de Suministros	1.11.14.02.0001.166.1
3	12294	BARABASCHI, HERNAN PABLO	20295950200	12	ADM ADMINISTRATIVO	102110100000000000001001 Div. Administrativa Compras y Sum.	Departamento de Suministros	1.11.14.02.0001.166.1
4	14649	BARROS, NICOLAS FABIAN	20293869155	10	CHO VEHICULO LIVIANO	102110100000000000001002 División Compras	Departamento de Suministros	1.11.14.02.0001.166.1
5	14732	BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS	40439737	12	ADM ADMINISTRATIVO	102110100000000000001001 Div. Administrativa Compras y Sum.	Departamento de Suministros	1.11.14.02.0001.166.1
6	14310	BUSTAMANTE ALVARADO, BERENCI DEL CARMEN	27305781520	12	ADM ADMINISTRATIVO	102110101000000000001 Depto. de Ejecuciones Fiscales	Subsecretaría de Hacienda	1.11.14.02.0001.166.1
7	15292	CARIQUEO, CYNTHIA ITATI	27321850753	12	ADM ADMINISTRATIVO	10211010000000000000003 Depto. Fiscalización	Departamento de Fiscalización	1.11.14.02.0001.166.1
8	14590	CAUPAN, MAURICIO ALEXIS	20301342870	12	ADM LIQUIDACION DE SUELDOS	10211010000000000000003 Depto. de Sueldos	Dirección de Contaduría	1.11.14.02.0001.166.1
9	15293	CORONADO, MARIANO ALBERTO	20350770179	12	ADM ADMINISTRATIVO	10211010000000000000001 Depto. Tesorería	Dirección de Tesorería	1.11.14.02.0040.168.1



10	15294	DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI	27355930977	12	ADM ADMINISTRATIVO	1021101000000000003 Depto. Fiscalización	Departamento de Fiscalización	1.11.14.02.0001.166.1
11	14596	MALDONADO, MATIAS ALBERTO	20333871085	12	ADM ADMINISTRATIVO	102110100000000000000001 Div. Bienes Patrimoniales	Div. Patrimoniales	1.11.01.01.0001.165.1
12	15342	MARQUEZ VERGARA, ANGEL EDUARDO	20350747398	12	ADM ADMINISTRATIVO	102110100000000000002 Depto. Administrativo	Secretaría de Hacienda	1.11.01.01.0001.165.1
13	15289	MENDEZ, JUAN RAMON	20390753471	12	ADM ADMINISTRATIVO	1021101000000000000001003 División Análisis	Dirección de Tesorería	1.11.14.02.0001.167.1
14	13825	MENDEZ, LORENA CECILIA	34666960	12	ADM ADMINISTRATIVO	102110100000000000005 Depto. de Contribuciones	Departamento de Contribuciones	1.11.14.02.0001.166.1
15	14777	NOVES, VANESA LORENA	27319432014	12	ADM LIQUIDACION DE SUELDOS	102110100000000000003 Depto. de Sueldos	Dirección de Contaduría	1.11.14.02.0001.166.1
16	13830	PEREIRA, MARCELA FABIANA	33205741	12	ADM ADMINISTRATIVO	102110100000000000005 Depto. de Contribuciones	Departamento de Contribuciones	1.11.14.02.0001.166.1
17	14607	PUÑALEF, MARIA DE LAS NIEVES	27323209249	12	ADM ADMINISTRATIVO	102110101000000000001 Depto. de Ejecuciones Fiscales	Subsecretaría de Hacienda	1.11.14.02.0001.166.1
18	14782	QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA	27297942102	12	ADM ADMINISTRATIVO	102110100000000000001002 División Rendiciones y Mesa de Entradas	Dirección de Contaduría	1.11.14.02.0001.166.1
19	15295	TRONCOSO, MARIANA BELEN	27358187949	12	ADM ADMINISTRATIVO	102110100000000000005 Depto. de Contribuciones	Departamento de Contribuciones	1.11.14.02.0001.166.1

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000381-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte, el Departamento de Administración Central, el Departamento de Fiscalización, la Subsecretaría Comunidad y Territorio, el Departamento de Personal, el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, la Dirección de Mecánica General, el Departamento de Medicina Laboral y la Jefatura de Gabinete solicitaron la compra de resmas para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0294 - (Pedido de Abastecimiento N° 0545 - Autorización de Compra N° 87094); - Pedido de Suministro N° 0172 - (Pedido de Abastecimiento N° 0010 - Autorización de Compra N° 87094); - Pedido de Suministro N° 0171 - (Pedido de Abastecimiento N° 0009 - Autorización de Compra N° 87094); - Pedido de Suministro N° 0176 - (Pedido de Abastecimiento N° 0128 - Autorización de Compra N° 87094); - Pedido de Suministro N° 0177 - (Pedido de Abastecimiento N° 0131 - Autorización de Compra N° 87094); - Pedido de Suministro N° 0178 - (Pedido de Abastecimiento N° 0222 - Autorización de Compra N° 87094); - Pedido de Suministro N° 0182 - (Pedido de Abastecimiento N° 0282 - Autorización de Compra N° 87094); - Pedido de Suministro N° 0183 - (Pedido de Abastecimiento N° 0312 - Autorización de Compra N° 87094); - Pedido de Suministro N° 0185 - (Pedido de Abastecimiento N° 0410 - Autorización de Compra N° 87094); - Pedido de Suministro N° 0189 - (Pedido de Abastecimiento N° 0424 - Autorización de Compra N° 87094); - Pedido de Suministro N° 0202 - (Pedido de Abastecimiento N° 0452 - Autorización de Compra N° 87094);**
- que se solicitó cotización a las firmas "CENTRO DEL COPIADO", "JUMBO" y "DISTRIBUIDORA OLIVOS", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó a "**CENTRO DEL COPIADO**" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos cien mil trescientos diecinueve (**\$100.319**) correspondiente a la factura N° 00003-00001147 de fecha 07/02/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0011.151.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$7.245**); al Programa N° 1.06.09.02.0040.098 (ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.098.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$19.580**); al Programa N° 1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$16.905**); al Programa N° 1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.610**); al Programa N° 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.415**); al Programa N° 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.415**); al Programa N° 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.415**); al Programa N° 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.415**); al Programa N° 1.03.04.02.0040.037 (DIRECCION DE JUNTAS VECINALES) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.02.0040.037.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$3.459**); al Programa N° 1.03.04.02.2104.036 (FERIAS SIN FRONTERAS/PEATONAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.02.2104.036.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.415**); al Programa N° 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.045.2 (CONSUMO) (**\$6.440**); al Programa N° 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$9.660**); al Programa N° 1.01.01.01.0035.005 (TRIBUNAL DE FALTAS II) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0035.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$16.100**); al Programa N° 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO) (**\$1.610**); al Programa N° 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.415**); al Programa N° 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE



GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.022.2
(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.220).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000382-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, para Obra Escalera Lago Gutiérrez (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 2982/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4455/2021 - Autorización de Compra N° 87233)**; y para Obra a Plaza Perito Moreno (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 2984/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4458/2021 - Autorización de Compra N° 87234)**;
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2021;
- que se contrató para proveer la mercadería a [RINCON DEL TECHADO S.A.](#), (CUIT: 30673012589);
- que la forma de pago será de contado anticipado. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval del coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 07 de Febrero;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [RINCON DEL TECHADO S.A.](#), (CUIT: 30673012589) por la suma total de pesos ciento setenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con treinta y cuatro ctvs. **(\$178.188,34)** por la compra de materiales de construcción, más el importe si corresponde por diferencia



de valor entre la fecha de cotización y la cancelación final de la factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RINCON DEL TECHADO S.A., \(CUIT: 30673012589\)](#) por la suma de pesos ciento setenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con treinta y cuatro ctvs. **(\$178.188,34)** correspondiente a las cotizaciones N° 77633 de fecha 02/02/2022 (\$122.992,35); N° 77636 de fecha 02/02/2022 (\$55.195,99), una vez entregada la mercadería, el proveedor deberá presentar factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000383-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de electricidad (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0212 - (Pedido de Abastecimiento N° 0462 - Autorización de Compra N° 87225)**;
- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de Febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.**, (CUIT: [30714974854](#)) por la suma de pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y cuatro ctvs. (**\$89.954,94**) correspondiente a las facturas N° 0003-00003331 de fecha 02/02/2022 (\$11.805,40); N° 0003-00003332 de fecha 02/02/2022 (\$78.149,54).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132](#) (**ECOTASA**) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2](#) (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000384-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Hacienda solicitó la compra de materiales de construcción para ser utilizados en el Edificio de Mitre 531 - **Pedido de Suministro N° 3103/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4583/2021 - Autorización de Compra N° 87235)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que se contrató para proveer la mercadería a **RINCON DEL TECHADO S.A.**, (CUIT: [30673012589](#));
- que la forma de pago será de contado anticipado. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval del coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 07 de Febrero;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **RINCON DEL TECHADO S.A., (CUIT: 30673012589)** por la suma total de pesos once mil cincuenta y cinco con treinta ctvs. **(\$11.055,30)** por la compra de materiales de construcción, más el importe si corresponde por diferencia de valor entre la fecha de cotización y la cancelación final de la factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RINCON DEL TECHADO S.A., (CUIT: 30673012589)** por la suma de pesos once mil cincuenta y cinco con treinta ctvs. **(\$11.055,30)** correspondiente a la cotización N° 77638 de fecha 02/02/2022; una vez entregada la mercadería, el proveedor deberá presentar factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2.2 (CONSUMO)**;
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000385-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 150 bolsas de cemento, con flete incluido, para la plaza Perito Moreno (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0209 - (Pedido de Abastecimiento N° 0453 - Autorización de Compra N° 86950)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO" y "CORRALÓN ANDINO";
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos doscientos cinco mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y nueve ctvs. (**\$205.149,69**) correspondiente a la factura N° 0003-00000284 de fecha 01/02/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000386-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la escalera de Melipal (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 2981/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4454/2021 - Autorización de Compra N° 87219)**;
- que la Dirección de Mecánica General solicitó un servicio de carga de gas atal para la sección Chapa y Pintura - **Pedido de Suministro N° 0017 - (Pedido de Abastecimiento N° 0059 - Autorización de Compra N° 87154)**;
- que el Pedido de Abastecimiento N° 4454 corresponde al ejercicio 2021;
- que se contrató para proveer la mercadería y brindar el servicio a "**OXÍGENO LASPEÑAS**" **LASPEÑAS, CARLOS ALDO** (CUIT: **20122254594**);



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de febrero), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)** por la suma de pesos ciento once mil setecientos noventa y cuatro **(\$111.794)** correspondiente a las facturas N° 00015-00002509 de fecha 01/02/2022 (\$111.089); N° 00015-00002503 de fecha 28/01/2022 (\$705).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO) (\$111.089);** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) (\$705).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000387-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 6 cámaras de inspección con tapa y 100 pre moldeados de hormigón para césped, con destino a la Plaza Perito Moreno (ECOTASA) - **Pedido de**



Suministro N° 0213 - (Pedido de Abastecimiento N° 0463 - Autorización de Compra N° 87224);

- que la compra se realizó a [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta y ocho con setenta y cuatro ctvs. **(\$223.358,74)** correspondiente a la factura N° 0005-00000589 de fecha 02/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000388-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el alquiler de un grupo electrógeno, por el lapso de 20 días, y una escalera de aluminio extensible de 20 escalones, por el lapso de 10 días, para cartel corpóreo (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 2902/2021 - (Pedido de**



Abastecimiento N° 4334/2021 - Autorización de Compra N° 86926);

- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que el servicio lo prestó [ALQUILO TODO S.R.L., \(CUIT: 30639111012\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALQUILO TODO S.R.L., \(CUIT: 30639111012\)](#) por la suma de pesos sesenta mil (**\$60.000**) correspondiente a la factura N° 0029-00017442 de fecha 13/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000389-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de caños de PVC de diferentes medidas, con destino a Plaza Perito



Moreno (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 214 - (Pedido de Abastecimiento N° 464 - Autorización de Compra N° 87217);**

- que ésta compra se realizó a la firma [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos setenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con 75/100 (**\$ 78.389,75**) correspondiente a la factura N° 00007 - 00000453 de fecha 01/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000390-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 300 m3 de revestimiento piedra laja, con destino a Plaza Perito



Moreno (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 209 - (Pedido de Abastecimiento N° 453 - Autorización de Compra N° 87254);**

- que ésta compra se realizó a la firma [RUCA CURA S.R.L.](#), (CUIT: [30634904464](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 3 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RUCA CURA S.R.L.](#), (CUIT: [30634904464](#)) por la suma de pesos trescientos noventa mil setecientos setenta y seis (**\$ 390.776,00**) correspondiente a la factura N° 00005 - 00001696 de fecha 03/02/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132](#) (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000391-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra



de placas de fenólico y artículos de carpintería (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 2893/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4329/2021 - Autorización de Compra N° 86924);**

- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a "**MADERAS AMPUERO**" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de enero (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cinco con veinte ctvs. (**\$344.905,20**) correspondiente a la factura N° 00002-00001097 de fecha 06/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000392-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de 65 metros de cable tpr de 3 x 4, con destino a Sala Api- **Pedido de Suministro N° 2725/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4096/2021 - Autorización de Compra N° 86843)**;
- que este pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **"PIZZUTI NEORED" ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** por la suma de pesos treinta mil ochenta y cinco con 18/100 (**\$ 30.085,18**) correspondiente a la factura N° 0017-00050156 de fecha 19/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.01.0040.123 (ADMINISTRACION SPIYE)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.01.0040.123.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000393-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 90 m³ de hormigón H21 con Sikacrete (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 2890 - (Pedido de Abastecimiento N° 4325 - Autorización de Compra N° 86964)**;
- que este pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ARLON", "SOLIDO", "ARENERA DEL SUR", " " y "CODISTEL", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras tres; los cuales se remitieron a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre del año 2021;
- que el área solicitante, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta más económica, es la presentada por la firma "solido";
- que por lo expuesto se contrató a la firma [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos un millón seiscientos setenta y tres mil cien (**\$ 1.673.100,00**) correspondiente a la factura N° 00002 - 00000190 de fecha 21/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000394-I-2022

VISTO: El Acuerdo Conciliatorio suscripto en fecha 08/02/22, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Pablo Nicolás Roccatagliata, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente Acuerdo es al solo efecto de pactar el monto indemnizatorio y su pago por el incumplimiento del propietario, del Convenio urbanístico de fecha febrero de 2021 celebrado en el marco del Expediente de Obra N° 628/2019;
- que el mismo se suscribe sin perjuicio de las actuaciones realizadas en el área administrativa competente y en el Expediente sustanciado ante el Tribunal de Faltas de la Municipalidad, los que siguen su curso en forma independiente, debiendo el propietario cumplir con las medidas y sanciones allí establecidas;
- que el propietario deberá indemnizar por todo concepto a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por el incumplimiento del Convenio Urbanístico, mediante la compra y entrega de 800 m³ (ochocientos metros cúbicos) de hormigón H30;
- que el hormigón será retirado en el corralón Cantera Los Ñires, Codistel, Hormigonera Bariloche u otro de reconocida trayectoria a designar por ambas partes;
- que en caso de incumplimiento total o parcial a las obligaciones asumidas por el propietario, la Municipalidad podrá ejecutar el Acuerdo mediante acción judicial que tramitará por la vía ejecutiva, sin interpelación previa;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen N° 321-SLYT-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Acuerdo Conciliatorio suscripto en fecha 08/02/22 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Pablo Nicolás Roccatagliata.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA
MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



LICITACIONES

LICITACION PRIVADA N° 0004/22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONESIONES

I-CARATULA

LICITACIÓN PRIVADA N° 0004/22EXPEDIENTE N° 008/22

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para el Reacondicionamiento de Semáforos, adquisición e instalación de Semáforos Vehiculares, Ópticas Led y Carteles de cuenta regresiva, según Anexo I y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.10.13.02.0017.155.2

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o 15 minutos antes previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizara en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en calle Mitre 531; PB, el día 11 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a 64

LICITACIÓN PRIVADA-----Página 65